



COMUNICADO CONSENSUADO POR 7 COLEGIOS DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS SOBRE EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS

Siete de los 13 colegios de Dietistas-Nutricionistas instan a la entidad denominada Consejo General de Dietistas-Nutricionistas de España (CGDN-E) a trabajar oficialmente desde la Comisión Gestora del Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas (CGCO-D-N) por ser el órgano oficial que ampara la Ley 19/2014 de creación del Consejo General Oficial.

Como consecuencia de los últimos acontecimientos producidos tras la reunión celebrada el pasado día 10 de marzo de 2018 en Madrid, en el marco del proceso de constitución y puesta en marcha del Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas (CGCO-D-N), los Colegios firmantes han decidido poner en conocimiento de todos los colegiados, una serie de informaciones y aclaraciones que entienden de indudable e ineludible interés para el presente y el futuro de la profesión en nuestro país, y contrastar con la información recibida por la entidad denominada Consejo General de Dietistas–Nutricionistas de España (en adelante Consejo Privado).

Así, a través de *Ley 19/2014, de 15 de octubre*, vino a crearse el Consejo General de Colegios Oficiales de Dietistas-Nutricionistas (CGCO-D-N, Consejo General Oficial), órgano aglutinador de todos los Colegios profesionales de España y cuyas competencias alcanzarán a todo el territorio nacional.

Para dar forma y contenido a ese futuro Consejo General Oficial, cuyo primer paso era la citada aprobación legislativa, se constituyó una “Comisión Gestora”, a la que se refiere la citada norma, y cuyo trabajo consiste en elaborar unos Estatutos Provisionales, cuyo contenido (mínimo) debía ser el de regular los órganos de gobierno del Consejo General Oficial, en los que deberían incluirse las normas de constitución y funcionamiento de dichos órganos, con determinación expresa de la competencia independiente, aunque coordinada, de cada uno de ellos.



Y a su vez, esos Estatutos provisionales ser remitidos al Ministerio para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial del Estado, momento a partir del cual se constituirían realmente los órganos de gobierno del Consejo General.

A pesar de la claridad de la situación, que deriva directamente de la *Ley 19/2014, de 15 de octubre*, se han venido produciendo una serie de circunstancias enormemente perjudiciales para la imagen del colectivo profesional al que los Colegios representamos, como consecuencia de la cerrazón y una praxis poco precisa de algunos compañeros. Así y de forma esquemática, los acontecimientos pueden resumirse así:

1.- La única misión de la Comisión es la determinada por la Ley 19/2014, de 15 de Octubre, en pro del Consejo General Oficial era elaborar unos Estatutos Provisionales, para que se aprueben por el Ministerio. El pasado día 10 de marzo de 2018 se intentó convertir la Comisión Gestora en un órgano de gobierno del Consejo Privado y, en su virtud, convocar un simulacro de Asamblea General con un orden del día irregular y alejado de la legalidad..

Este simulacro de Asamblea General se convocó bajo el amparo de la entidad CGDN-E (consejo privado), cuya naturaleza es la de una entidad de carácter privado que no representa a todos los profesionales D-N ni a todos los Colegios Profesionales territoriales de España, y que tampoco es competente para ejercer las funciones públicas atribuidas por la Ley 2/1974, de 13 de febrero de Colegios Profesionales al Consejo General de la profesión, en este caso, al Consejo General Oficial (CGCODN) que aún no se ha constituido. Por tanto, el **consejo privado (CGDN-E), NO ES EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE DIETISTAS-NUTRICIONISTAS.**

2.- Se ha impedido sistemáticamente cualquier tipo de participación de los Colegios Profesionales en la inclusión o modificación de puntos en el orden del día de la reunión celebrada el pasado día 10 de marzo de 2018 en Madrid, singularmente la de aquellos que representan al mayor porcentaje de dietistas-nutricionistas colegiados en nuestro país.



3.- Se ha informado a los presentes en dicha reunión, que la Comisión Gestora ya no existe, y que sin solución de continuidad ni aprobación alguna por parte del Ministerio, existe y funciona con pretendida legalidad, que no es tal, uno de los órganos de gobierno del Consejo General, en este caso, la Comisión Ejecutiva.

4.- Los Estatutos Provisionales, en la redacción actual, probablemente no se ajustan a la legalidad vigente, y por ello el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad no ha procedido a publicarlos en el B.O.E., impidiendo su entrada en vigor.

5.- Al pretender convertir la reunión del pasado sábado 10 de marzo de 2018 en una Asamblea General del Consejo, **se perseguía, sin ningún tipo de transparencia o espíritu democrático, aplicar los Estatutos provisionales** para, de esta forma, que se ratificara a algunos miembros de la Comisión Gestora, algunos de los cuales ya no representan a ningún Colegio, como miembros de pleno derecho de un órgano de gobierno del Consejo General de Colegios Oficiales de D-N, órgano que aún no se ha constituido formalmente.

6.- Ante tal falta de transparencia, de la existencia de obstáculos a la libre y democrática participación de todos los Colegios, de la imposibilidad de introducir motivadamente asuntos a tratar en el orden del día y de la pertinaz voluntad de los actuales miembros de la Comisión Gestora de convertirse automáticamente en miembros de un órgano de gobierno, **los representantes de 7 de los 13 colegios constituidos en España y firmantes de esta comunicación– Andalucía (CODINAN), Cataluña (CODINUCAT), Castilla La Mancha (CODINCAM), Castilla y León (CODINUCYL) Murcia (CODINMUR), Madrid (CODINMA) y Valencia (CODINUCOVA)– decidimos abandonar la reunión del pasado sábado día 10 de marzo.**

Toda esta situación, que está generando un daño gratuito y perfectamente evitable a la profesión, y que tiene unos responsables identificados y alejados de cualquier conducta racional, negociadora, democrática y conciliadora y a los que sin embargo llamamos a la reflexión desde estos momentos, es lo que obliga a los Colegios firmantes a informar a todos los colegiados de los últimos acontecimientos.



En resumen, puede decirse:

A).- Que la Comisión Gestora no ha concluido sus trabajos hasta que los Estatutos provisionales no se hayan publicado en el B.O.E.

B).- Que los órganos de gobierno del Consejo General Oficial, no se han constituido formalmente, hasta que los Estatutos entren en vigor.

C).- Que el único órgano competente para aprobar y publicar los Estatutos, es el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

D).- Que la ratificación, elección, nombramiento, constitución o puesta en marcha de los órganos de gobierno del Consejo General Oficial habrá de producirse, en la forma prevista en los Estatutos, cuando estos se encuentren publicados.

E).- **Que los 7 Colegios que nos vimos obligados en acto de protesta, a abandonar la reunión de la Comisión Gestora del pasado día 10 de marzo de 2018, representamos un porcentaje cercano al 80% de la colegiación en nuestro país,** y que en la representación que ostentamos, merecemos y exigimos un funcionamiento democrático y transparente de las instituciones que nos aglutinan.

F).- **Que a pesar de lo anterior, los Colegios firmantes desean llamar a la reflexión y a la cordura, por el buen nombre y el trabajo conjunto por el futuro de nuestra profesión,** lo que pasa necesariamente, por esperar a la publicación de los Estatutos provisionales en el B.O.E. por parte del Ministerio, por la convocatoria de Asamblea General para la constitución formal de los órganos de Gobierno (conforme a procedimiento libre, democrático y participativo de elección) y la elaboración en el plazo de 1 año a contar desde dicha constitución formal, de los Estatutos definitivos.

De cualquier forma, la **Comisión Gestora, cuya existencia y función no ha concluido, y cuyos trabajos previos han sido y son reconocidos por todos, podrá reunirse tantas veces como los representantes de los Colegios Profesionales consideren necesario,** con el fin de impulsar la



tramitación de los Estatutos Provisionales y tratar aquellas cuestiones de interés general para la profesión y para los Colegios Profesionales.

Las Juntas de Gobierno de los Colegios firmantes trabajarán firmemente por defender y representar convenientemente los intereses de nuestra profesión en nuestros respectivos ámbitos territoriales y esperamos que esa sea también la intención compartida de todos y cada uno de los compañeros que en estos momentos representan al resto de los Colegios Profesionales de España.

Para mayor información instamos a que asistáis a las Asambleas Generales Ordinarias que próximamente los respectivos colegios convocarán para dar mayores detalles.

**Por la Junta de Gobierno de
CODINAN**
Luís Morán
Decano

**Por la Junta de Gobierno de
CODINUCAT**
Nancy Babio
Presidenta

**Por la Junta de Gobierno de
CODINUCYL**
Laura Carreño
Presidenta

**Por la Junta de Gobierno de
CODINCAM**
Mar Navarro
Presidenta

**Por la Junta de Gobierno de
CODINMA**
Luján Soler
Decana

**Por la Junta de Gobierno de
CODINMUR**
Luís Hidalgo
Decano

**Por la Junta de Gobierno de
CODINUCOVA**
Paula Crespo
Presidenta